



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 58416

Minas, 27 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 029/2024.

VISTO: la Resolución N° 006/2024 de fecha 25 de enero de 2024.

RESULTANDO: que la misma establece la realización del ordenamiento aleatorio el día 4 de marzo del cte. para las personas inscriptas en la página Uruguay Concurso para participar en los concursos públicos y abiertos de oposición y méritos para proveer tres cargos de Oficial 3° en el Escalafón Administrativo y un cargo de Conserje en el Escalafón de Servicio, en régimen de contrato de función pública.

CONSIDERANDO I: que por la relevancia del concurso, es importante que los inscriptos puedan presenciar el sorteo que se realizará en la fecha mencionada.

CONSIDERANDO II: que es necesario proveer la locomoción para el traslado desde la Junta Departamental hasta Montevideo de los funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil que integran el Tribunal de Concurso, y habilitar los gastos de alimentación en que incurran ellos y el chofer de la Junta en esa ocasión.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 1° Literal l) del Reglamento Interno del Cuerpo.

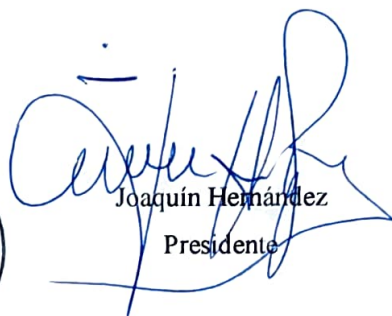
El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- Fijar el horario de la realización del ordenamiento aleatorio que se realizará el día 4 de marzo del cte., a la hora 17:00' en el Salón de Actos de la Intendencia Departamental de Lavalleja.
- Habilitar el vehículo de la Junta Departamental para que traslade a los funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil integrantes del Tribunal de Concurso, desde Minas hacia Montevideo.
- Habilitar un gasto de alimentación de los funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil que concurran a realizar el ordenamiento aleatorio el día 4 de marzo de 2024, hasta la suma de \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil) para cada uno, todo sujeto a rendición de cuentas mediante la presentación de los comprobantes respectivos que cumplan con la reglamentación vigente, dentro de los 10 días inmediatos siguientes de recibido el mismo.

- Habilitar un viático de \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil) para gastos de alimentación para el chofer y un viático de \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil) para combustible y/o cualquier inconveniente que se presente con el vehículo de la Junta, todo sujeto a rendición de cuentas mediante la presentación de los comprobantes respectivos que cumplan con la reglamentación vigente, dentro de los 10 días inmediatos siguientes de recibido el mismo.
- Comunicar a los señores ediles, a los funcionarios, a la prensa y publicar en la página web a los efectos correspondientes.
- Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión.


María I. Rijo Miraballes
Secretario Interino




Joaquín Hernández
Presidente